

Abusar del contrato temporal genera derecho en el despido

El TSJ de CyL resuelve indemnizar a 18 sanitarios interinos basándose en una jurisprudencia del TJUE que está en revisión.

Soledad Valle. Madrid | 12/01/2018 16:25

Al menos dieciocho sanitarios, médicos y enfermeros interinos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Sacyl), han celebrado la sentencia del TSJ de Castilla y León, que les reconoce el derecho a recibir una indemnización de **20 días por año trabajado**, tras encontrarse en la calle al ser ocupada su plaza por un funcionario fijo.

La Sala Contenciosa-administrativa de Valladolid ha fundamentado su resolución en lo que dicta la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en tres sentencias, todas ellas con fecha de 14 de septiembre de 2016, entre las que está la conocida como **De Diego Porras**.

- **El TSJ censura a la Administración el uso abusivo que ha hecho de la contratación temporal para cubrir puestos fijos"**

En ese último fallo, el tribunal europeo respondió al caso de una interina del Ministerio de Defensa que enlazó contratos temporales durante años y a la que el órgano europeo le reconoció una indemnización. Sin embargo, este pronunciamiento está siendo estudiado, pues el Tribunal Supremo ha elevado una **consulta al TJUE pidiéndole que le explique bien su resolución**. **El TJUE se está tomando su tiempo para responder y todo apunta a que cambiará su criterio inicial**. En todo caso, el TSJ de Castilla y León admite lo alegado por el abogado de los recurrentes, en cuanto a la aplicación de la jurisprudencia europea, por "la existencia de una situación de abuso por parte de la Administración en cuanto a la contratación temporal" **y aplica la doctrina europea** "con la finalidad de proteger a quienes han sido indebidamente contratados de manera temporal".

- **Los recurrentes fueron encadenando distintos nombramientos temporales como personal de refuerzo y como personal de área"**

Los recurrentes fueron encadenando distintos nombramientos temporales como personal de refuerzo y como personal de área. En una situación "**de abuso de la contratación temporal y fraude en los términos en que lo describe el TJUE**", los recurrentes tienen derecho a una compensación.

La defensa de los médicos pedía que se les reconocieran la condición de "indefinido no fijo", a lo que la Administración alega que no existe esa categoría profesional. Pues bien, los magistrados

resuelven que "**no se pretende el reconocimiento de una categoría de funcionario o personal estatutario inexistente** sino las consecuencias indemnizatorias que se derivan de la misma para el supuesto de cese en la prestación de servicios cuando ha habido un abuso en la contratación o nombramientos".

Para el tribunal está claro que se ha producido ese abuso en la contratación "prolongado en el tiempo", pues "la parte apelada no ha justificado la razón de **que se haya empleado tanto tiempo** [alrededor de nueve años] en convocar los procesos para cubrir esas plazas por los sistemas legalmente previstos". En definitiva, el tribunal reconoce a los recurrentes una indemnización de 20 días por año de servicio, con el límite de doce mensualidades.

José María Soto, vicesecretario general de CESM en Castilla y León, valora con prudencia la sentencia del TSJ al destacar que "se basa en una jurisprudencia europea que está revisándose". Sin embargo, destaca la parte en la que el tribunal "**censura la concatenación de contratos temporales** realizados en fraude de ley, algo que va más allá de lo que diga la justicia europea en este sentido". Recuerda que esta actuación de la Administración "es una práctica común, muy denunciada por nuestro sindicato". **Así, hay motivos de celebración, pero manteniendo cierta cautela.**

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2018/01/12/area-profesional/normativa/abusar-del-contrato-temporal-genera-derecho-en-el-despido>